

# ¿Qué es la propiedad?

de Pierre Joseph Proudhon



| Mauro Benente

En el primer número de *Derecho & Barbarie* comenté, junto a Claudio López, el libro *El anarquismo frente al derecho* publicado por la editorial Anarres. Allí declamamos que aquel trabajo podía ser tenido como una excelente introducción al ideario anarquista. Continuando este sendero, nada lineal por cierto, es que arribamos al primer libro en el que un autor se reconoce anarquista. ¿Qué es la propiedad?, editado por libros Anarres, y disponible en forma gratuita en <http://www.quijotelibros.com.ar/anarres.htm>, motivo de este breve comentario.

Pierre-Joseph Proudhon nace el 15 de enero de 1809, en Besançon. Luego de dedicarse a labores rurales, comienza a trabajar como tipógrafo y en 1833, luego de un paso fugaz por París, se incorpora a la imprenta de los Gauthier. Tres años más tarde, junto a dos amigos, establece una imprenta y trabajando como imprentero, es que escribe su primera obra, un anexo a la obra de Bergier titulado *Elementos primitivos de la lengua*. En 1838 Proudhon liquida la imprenta y en 1839 obtiene una beca otorgada por la Academia de Besançon, gracias a un concurso ganado con una obra titulada: *Discurso sobre la utilidad de la celebración del domingo en relación a la higiene, a la moral, a las relaciones de familia y de sociedad*. Allí Proudhon dirá que toda ganancia obtenida de un tercero sin su consentimiento es un robo, algo sobre lo que profundizará en *¿Qué es la propiedad? Investigaciones sobre el principio del derecho y del gobierno*, obra aparecida en 1840. Nada he dicho de los estudios de Proudhon en la Universidad, de sus cátedras. No es que lo haya olvidado, Proudhon era peón de campo, obrero, y autodidacta.

En el **primer capítulo** de la obra, Proudhon esbozará la que sea, tal vez, su expresión más conocida: **la propiedad es un robo**. Es interesante destacar que muy rápidamente, y antes de entrar en asunto, el autor francés plantea su método –que será en función del objeto de estudio (PROUDHON, 2007:19)-, lo que da la pauta que estamos ante un pensador moderno.<sup>1</sup>

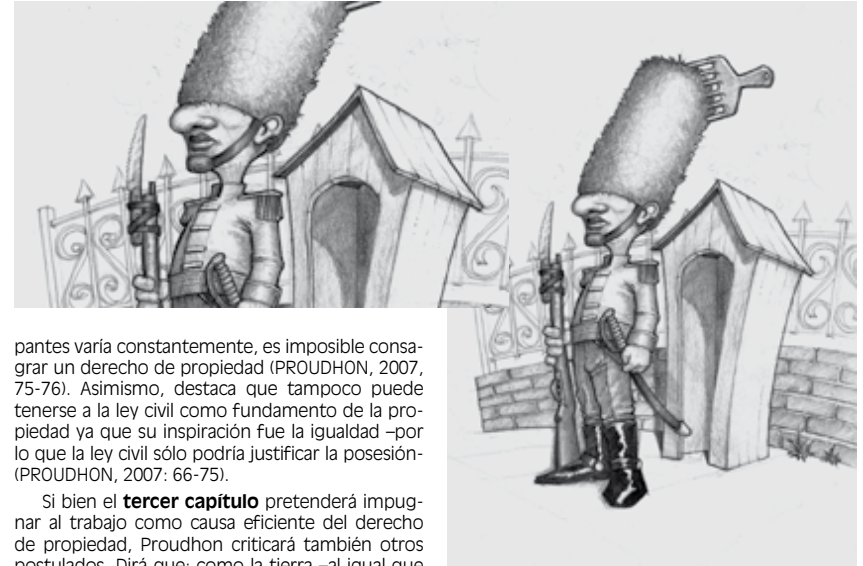
En esta parte se presentan numerosos argumentos, quizás no del todo sistematizados, pero sin lugar a dudas, los elementos más atractivos

se refieren a su concepción sobre los sucesos en Francia en 1789 y la relación entre propiedad e igualdad. Respecto al primer asunto, Proudhon, escinde las nociones de **revolución** –que se produciría cuando nuestras ideas cambian radicalmente- de la de **progreso** –que alude a una extensión o modificación de nuestras ideas- (PROUDHON, 2007:33). Así, afirma, teniendo en cuenta que no se han abolido la soberanía ni la propiedad privada sino que se han repartido en un mayor número, que los sucesos acaecidos en Francia a partir de 1789, no se corresponden con la categoría de **revolución** sino con la de **progreso** (PROUDHON, 2007, 34-38).<sup>2</sup>

En cuanto al segundo asunto dirá que –y este será a un eje que travesará gran parte de la obra- los argumentos que sostiene la propiedad concluye en la igualdad, no son otra cosa que la negación de la propiedad (PROUDHON, 2007, 38-39).

En el **segundo capítulo**, Proudhon arremeterá contra la noción de propiedad aportada por el derecho romano y retomada por el código napoleónico: usar y abusar de las cosas<sup>3</sup>. A partir de aquí cobrará relevancia la distinción entre propiedad –que aludirá a un uso, abuso y cobro de algún tipo de interés- y posesión –que aludirá al hecho de ser administrador de un bien o instrumento para la producción- (ANSART, 1971: 39-40). Proudhon dirá que si bien el discurso legitimante erige el derecho de propiedad como un derecho natural, presenta notables diferencias en relación a los derechos naturales de igualdad, libertad y seguridad: el derecho de propiedad sólo existe en potencia para la mayoría de los ciudadanos; es susceptible de transacciones; admite restricciones y no es absoluto (PROUDHON, 2007:45-52). Además, y con un potente argumento, asevera que mientras la libertad y seguridad del rico no se molestan con la libertad y seguridad del pobre –sino que pueden complementarse-, el derecho de propiedad del primero debe defenderse de las ansias de propiedad del segundo (PROUDHON, 2007:48).

Por otro lado, se dirá que sólo si se tiene a la ocupación como fundamento de la propiedad, podrá justificarse la posesión (PROUDHON, 52-66). Esto es así porque si asumimos que todo hombre tiene derecho a la ocupación y el número de ocu-



pantes varía constantemente, es imposible consagrar un derecho de propiedad (PROUDHON, 2007, 75-76). Asimismo, destaca que tampoco puede tenerse a la ley civil como fundamento de la propiedad ya que su inspiración fue la igualdad –por lo que la ley civil sólo podría justificar la posesión- (PROUDHON, 2007: 66-75).

Si bien el **tercer capítulo** pretenderá impugnar al trabajo como causa eficiente del derecho de propiedad, Proudhon criticará también otros postulados. Dirá que: como la tierra –al igual que el agua y el suelo- es indispensable para la vida, es insusceptible de apropiación (PROUDHON, 2007:83); el consentimiento no justifica la propiedad porque no puede renunciarse al trabajo ni a la libertad –y en tal caso la renuncia debiera ser recíproca- (PROUDHON, 2007:84); la propiedad no puede adquirirse por prescripción porque no se puede poseer a título de propietario y el derecho de posesión es universal, entre otros argumentos (PROUDHON, 2007:85-91).

Cuando Proudhon dice analizar el trabajo, se ventilan numerosos argumentos interesantes, pero los más atractivos pueden reducirse a dos. Por un lado, aprueba que el trabajador se haga de los frutos, pero no del suelo: la propiedad del producto no supone la propiedad del medio<sup>4</sup>. Por otro lado, postula lo que se ha dado en llamar teoría de la fuerza colectiva<sup>5</sup>, entendiéndola como la fuerza que resulta de la cooperación entre los individuos y que sería inexistente sin ésta. Dado que esta fuerza colectiva no es retribuida por el capitalista (PROUDHON, 2007:101), es posible hablar de una explotación del hombre sobre el hombre, consistente en “que el salario del trabajador no excede nunca de su consumo ordinario y no le asegura el salario de mañana, mientras que el capitalista halla en el instrumento producido por el obrero un elemento de seguridad para su porvenir” (ROSEMBUJ, 1979:26-27). Finalmente, Proudhon postulará que en la sociedad todos los salarios debieran ser iguales, básicamente, porque todos somos deudores de la sociedad (PROUDHON, 2007: 104-127)–y en definitiva la retribución debiera estar limitada tanto por el aporte realizado a la sociedad como por la riqueza que ésta reporte-.

<sup>1</sup> Esta característica también se percibirá en la confianza depositada en la ciencia como móvil de progreso que atraviesa varios pasajes de la obra de Proudhon, y también estará presente en la de otros anarquistas como Kropotkin [1842-1921]. Así el autor ruso veía un progreso en el maquinismo –producto por excelencia de la ciencia aplicada- y en su colectivización el goce de alimentación y vestido para todos (KROPOTKIN, 2005:65-97), así como la liberación de la mujer de las tareas domésticas (KROPOTKIN, 2005:123-128). Para los caracteres de pensamiento moderno, ver PARDO (2000) y para el método como garantía del conocimiento válido en el marco de la modernidad, ver RIVERA (2003).

<sup>2</sup> Dentro del pensamiento del siglo XIX que puede denominarse revolucionario, los sucesos de Francia de 1789 fueron vistos como un proceso que se “quedó a mitad de camino”. Así, en el Manifiesto Comunista, se alude al carácter revolucionario de la clase burguesa, pero se sostiene que el proceso se detuvo cuando los intereses de esta clase hubiesen comenzado a ser perjudicados (MARX - ENGELS, 1998:13-42)

<sup>3</sup> Como destaca Ansart, es esta noción de propiedad la que Proudhon intentará demostrar que es irracional e imposible (ANSART, 1971:39)

<sup>4</sup> A mi entender, la construcción argumentativa que lo lleva a tal aseveración padece una falacia de petición de principio. Dice Proudhon: “apruebo que el trabajador haga suyos los frutos; pero no comprendo cómo la propiedad de éstos puede implicar la de la tierra. El pescador que desde la orilla del río tiene la habilidad de coger más cantidad de peces que sus compañeros, ¿se convertirá por esa circunstancia, en propietario de los parajes en los que ha pescado?” (PROUDHON, 2007, 94).

En la tarea de averiguar si la apropiación del producto implica la apropiación del medio, Proudhon asume aquello que está intentando averiguar: que la apropiación de los peces (productos) no supone la apropiación del paraje (medio).

<sup>5</sup> Así D'AURIA (2007a: 18-19).



El **capítulo cuatro** puede que sea el más impactante de su obra, ya que intentará demostrar matemáticamente la imposibilidad de la propiedad; a lo largo de la obra Proudhon intenta demostrar las contradicciones del discurso legitimante del derecho de propiedad, y en este capítulo acudirá a la autoridad de los números para hacerlo. Al comienzo del capítulo Proudhon aclara nuevamente qué ataca cuando propone un embate al derecho de propiedad y la asimila con el derecho de albaranía (PROUDHON, 2007:130-133), que podemos decir que designa todos los casos en los cuales –arriendo tratándose de tierras, alquiler tratándose de casas, renta tratándose de capitales inmovilizados, etc.- la propiedad permite la apropiación del trabajo ajeno (ROSEMBUJ, 1979:27). Si bien nuestro autor intenta probar la imposibilidad de la propiedad a través de 10 proposiciones, en esta breve reseña, debiera decirse que comprobado que no puede consumirse más de lo que se produce, sólo puede haber individuos que por ser propietarios viven del trabajo ajeno en la medida en que lo producido alcance para la subsistencia de quienes trabajan y la de los zánganos (PROUDHON, 2007:140-147). Empero, si todos quisieran ser propietarios y vivir del trabajo ajeno, la propiedad se autodestruiría.

En el **capítulo quinto**, Proudhon intentará descubrir por qué queremos la propiedad –aun siendo ésta odiosa e imposible- y por qué no sabemos realizar la igualdad (PROUDHON 2007: 185, 205). El autodidacta oriundo de Besançon intentará descubrir en qué nos diferenciamos de los animales en nuestra socialización. En el primer grado de socialización no hay diferencias: tanto el hombre como el animal se acercan a sus prójimos magnéticamente (PROUDHON, 2007:185-190). En el segundo grado, el de la justicia –entendida como **“reconocimiento en el prójimo de una personalidad igual a la nuestra”** (PROUDHON, 2007:190)- hay igualdad en el plano del pensamiento, pero sólo el humano puede tener una idea sobre ella. Esta sentencia abre la distinción entre el humano y los demás animales: mientras que en su labor el trabajador se encuentra en constante intercambio de ideas con el prójimo, entre los animales no hay comunicación y cada uno realiza su labor sin esperar la cooperación del prójimo (PROUDHON, 2007:196-197). Ahora bien, en este contexto, el error que nos ha llevado a consagrar la propiedad tiene como origen la facultad de reflexión que tienen los individuos, la que puede llevarlos a comportamientos egoístas (PROUDHON, 2007:205- 211). Proudhon dirá que no es posible un gobierno ni una administración pública que no tenga como fundamento a la propiedad (PROUDHON, 2007:226) y concluirá el capítulo con un embate a la idea de comunidad –por ese entonces asociada al estatismo de Louis Blanc [1811- 1882]<sup>6</sup>- y con diez puntos que podrían entenderse como una suerte de “ingeniería constitucional anarquista” –sí es que esto no es una contradicción-.

<sup>6</sup> Proudhon afirma que puede que el hombre quiera someterse a la ley, servir a la patria, pero debe hacerlo cuando le plazca; quiere ser útil por raciocinio, no por mandato imperativo (PROUDHON, 2007:213-214). Una crítica similar al comunismo estatista pareciera presentarse en Stirner. Guérin afirma que “según Stirner, para el comunista sólo existe el trabajador como tal; es incapaz de ver más allá, de pensar en el hombre, en el ocio del hombre. Descuida lo esencial: permitirle gozar de sí mismo como individuo después de cumplida su tarea como productor. Stirner entrevé, sobre todo, el peligro que implica una sociedad comunista, en la que la apropiación colectiva de los medios de producción conferiría al Estado poderes mucho más exorbitantes que los que posee en la sociedad actual” (GUÉRIN, S/D:49)



**Bibliografía**

ANSART, Pierre (1971), *Sociología de Proudhon*, Ed. Proyección, Bs. As.  
 D'AURIA, Anibal (2007a) “Introducción al ideario anarquista” en GRUPO DE ESTUDIO SOBRE EL ANARQUISMO, *El anarquismo frente al derecho*, Libros Anarres, Bs. As.  
 GUÉRIN, Daniel (S/D), *El anarquismo*, Libros Anarres, Bs. As.  
 KROPOTKIN, Piotr A. (2005), *La conquista del pan*, Libros Anarres, Bs. As.  
 MARX, Karl, ENGELS, Friedrich (1998), *Manifiesto Comunista*, Ed. Debate, Barcelona.  
 PARDO, Rubén H. (2000), *Verdad e historicidad. El conocimiento científico y sus fracturas* en DÍAZ, Esther (editora), *La posciencia*, Ed. Biblos, Bs. As.  
 PROUDHON, Pierre Joseph (2007), *¿Qué es la propiedad? Investigaciones sobre el principio del derecho y del gobierno*, Libros Anarres, Bs. As. Título original: *Qu'est-ce que la propriété?*, 1840, traducción de A. Gómez Padilla.  
 RIVERA, Silvia (2003), *La epistemología y sus formas cambiantes*, en BERGALLI, Roberto y MARTYNIUK, Claudio (compiladores), *Filosofía, política, derecho. Homenaje a Enrique Mari*, Ed. Prometeo, Bs. As.  
 ROSEMBUJ, Tulio (1979), *Conocer Proudhon y su obra*, Ed. Dopesa, Barcelona.